



NACIONAL



RESOLUCION 512/1987
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (MSYAS)

Salud pública -- Programa Nacional de Protección de Alimentos (PRONAPAL) -- Creación -- Funciones.
Fecha de Emisión: 28/12/1987; Publicado en: Boletín Oficial 30/08/1988

Artículo 1º -- Créase el Programa Nacional de Protección de Alimentos (PRONAPAL) que tendrá como función:

- Propender a la producción y consumo de alimentos, sanos, inocuos, nutritivos, agradables, de bajo costo, y, al desarrollo de industrias y servicios relacionados con éstos.
- Coordinar la acción de los servicios bromatológicos de manera de obtener un sistema eficiente y homogéneo.
- Propiciar la complementación y racionalidad de la legislación alimentaria.
- Investigar la ocurrencia de enfermedades transmitidas por alimentos y adoptar las normas y acciones de control que permitan reducirlas.
- Fomentar mejoras tecnológicas en las industrias y servicios dedicados a los alimentos.

Art. 2º -- El Programa será ejecutado por un comité ejecutivo, integrado por dos (2) representantes de la Subsecretaría de Regulación y Control, quienes tendrán a su cargo la implementación de acciones coordinadas con los organismos oficiales vinculados a la producción, comercialización y control de los alimentos, como así también con la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Contará con el apoyo de una Comisión Consultativa integrada por un (1) representante de Salud de cada una de las provincias.

Art. 3º -- Comuníquese, etc.

Barrios Arrechea.

